

Nº DE ORDEN: DU 124-2016
Expte. Nº 126/2015

DISTRIBUIDO: 29-09-16
VENCIMIENTO: 06-10-16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 20 días del mes de Septiembre del año 2016, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: **Nº 126/15**, de autoría de la DIPUTADA SELBA SEGURA (CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS) caratulado: "MONUMENTO EN HOMENAJE AL PRECURSOR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ARGENTINA GENERAL MANUEL BELGRANO".-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, el presente Proyecto de **LEY**. -

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un Monumento en homenaje al precursor de la educación pública argentina General Manuel Belgrano a emplazarse sobre la vereda que la escuela Nº 994 Rivadavia-Belgrano cuenta sobre calle Rivadavia, en la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá realizar lo siguiente:

a) Llamar a concurso público de antecedentes a escultores catamarqueños con el fin de que presenten propuestas para el diseño y construcción del citado monumento;

b) Constituir un jurado, con carácter de ad honorem, con el objeto de que seleccione la propuesta que mejor refleje el espíritu de la presente iniciativa.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al presupuesto de la administración provincial, en el ejercicio siguiente al del año de entrada en vigencia de esta Ley y en los sucesivos, de acuerdo al avance físico de las obras pertinentes y hasta su conclusión.

ARTÍCULO 5º.- De forma

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada SELBA SEGURA. –

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZAN – Dip. ANALIA BRIZUELA – Dip. JORGE GUSTAVO SOSA – Dip. CLAUDIA VERA – Dip. MARIA MACARENA HERRERA – Dip. OSCAR PFEIFFER.

gt
ec
fl